

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Agosto 1910).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dos recursos de alzada interpuestos por D. Victorio Lahoz Muniesa y D. Juan Antonio Lizano Amigó contra acuerdos de la Comisión provincial que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Escatrón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sección de Fomento.

Con fecha de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de Fomento un recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra providencia de este Gobierno dictada en el expediente de policía minera de la mina «La Sulfúrica», sita en término de Mediana de Aragón y Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, para conocimiento del interesado.

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Antonio Velázquez Miguel, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo

e procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES.	Ptas. Cts.
Andrés Puértolas	187'83
Alejandro Ortiz	110'19
Vicente Burriel	165'29
Manuel Ratia	54'26
Eusebio Sánchez	67'62
Joaquín Ostalé	22'54
Antonio Bernad	22'54
Lorenzo Guitart	60'95
Domingo Fustiñana	66'72
Consuelo Carbonell	67'62
Juan Quintana	62'61
José Cardús	67'62
Eugenio Gracia	67'62
Vicente Gil	66'79
Martina Bueno	66'78
Benito Arcas	66'18
Juan Campo	22'27
Manuel Cebrián	66'78
Felipe Medón	66'78
Eusebio García	55'94
Manuel García	55'94
Santiago Fraile	55'93
Pedro Romanos	41'74
Rafael Marín	41'74
Francisco Martín	41'74
Gabriel Arruego	41'74
Ignacio Nogueras	125'22
Pedro Tomás	52'18
Rafael Pelegrín	41'76
Josefa Serrano	41'74
Pedro Mallén	15'03
Francisco Oliván	22'54
Francisca Aguilar	22'54
Martín Lon	32'54
Petra Hornat	22'54
Lorenzo Balios	22'54
Felipa Liarte	7'52
Joaquín Montero	22'54
Manuel Escoto	22'54
Blas Balios	22'54
Cristina Gracia	22'54
Ramón Salinas	22'54
Joaquín Gancholas	22'54
Manuel Ramón	22'54
Manuel Condor	22'54
José Jiménez	22'54
Serafin Ruiz	22'54
Nicolás Panivino	22'54
Encarnación Malandía	22'54
Luis Ayete	22'54

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Petra Gayán	22'54
Antonia Fuertes	22'54
Avelina Herrero	22'54
Manuela Iturralde	22'54
Manuel Minguillón	22'54
Manuel Ibáñez	22'54
Francisco Montañés	22'54
Florencio Gil	22'54
Pabla Barrios	22'54
Evaristo Pérez	22'54
Magín Alaver	22'54
Concepción Ríos	22'54
José Martínez	22'54
Ignacio Blasco	15'03
José Nogués	6'68
Paulina Royo	22'54
Alejandro Ruiz	22'54
Santiago Azara	22'54
Manuel Serrano	22'54
Fermina Gracia	22'54
Soledad Angón	22'54
José Fonseca	22'54
Benito García	146'09
Segundo Guitart	134'40
Mariano Eras	13'08
Francisco Guerrero	83'48
José Alconchel	41'74
Estrella Casanova	50'09
Luis Golet	8'34
José Hernández	8'35
Inés Mainar	16'70
Mateo Cervera	16'70
Emilio Orrio	16'70
Santiago Sala	16'70
María Sánchez	8'35
Antonio Comps	31'72
Victoriano Borobia	15'86
Antonio Campos	126'88
Macario Andrés	15'86
Antonio Comps	18'26
Antonio Campos	73'06
Macario Andrés	23'48
Victoriano Borobia	5'26
Antonio Comps	4'38
Antonio Comps	17'53
Ramón Zanglora	20'87
José Conto	3'21
Lorenzo Aparicio	24'21
Mariano Pérez	54'68
Jesús Auset	27'54
Castro Benavides	96'00
Francisco Frauca	27'14
Fabián Escudero	104'35
Antonio Guillera	18'64
Ramón Baso	111'86
Juan Mur	70'12
Antonio Laborda	32'14
Andrés Nacarizo	55'93
Francisco Toda	16'75
José Guallar	22'54
Pilar Soro	22'54
Bienvenido Alcaine	22'54
Florencio Arnáu	22'54
Carlos Corrales	22'54

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Tomás Sánchez	22'54
Pablo Blasco	22'54
Agustín Urdaín	27'13
Antonio Comps	25'04
Ignacio Royo	21'70
Carlos Corrales	67'62
Antonio Comps	125'22
Joaquín Labrador	22'54
Ramón Vega	22'54
Isidro Bravo	22'95
Manuel Mora	22'54
Gregorio Coras	22'54
Conrado Larcada	22'54
Manuel Higuera	22'54
Juan Tobeña	22'54
Juan Benedicto	22'54
Angel Fragmor	22'54
Cirilo Martínez	22'54
Tomás Abadía	14'19
Inés Sanz	56'77
Francisca Salvador	56'76
Fermín Soria	56'76
Juan Esteban	56'77
Dolores Antorán	56'77
Mónica Ballester	30'05
Lorenza Gracia	30'06
Joaquín Pérez	30'05
Juan Martín	30'05
Vicente Hernández	30'06
Florentina Lloro	136'91
José Baqué	20'04
Domingo Buil	20'04
Teodoro Palos	41'76
Hilario Rodríguez	41'73
Ramón Ferrer	41'73
Pablo Mules	110'19
Emilio García	22'15
Brígida Colás	22'54
Francisco Fondillos	22'54
El mismo	22'54
Clemente Gracia	22'54
José Blesa	22'54
Agustín Martínez	33'39
Tomás Zaldívar	8'35
Florentín Burillo	20'87
Pascual Ferrer	275'49
Pedro Morago	149'01
Daniel Zapater	44'53
María Alastuey	22'54
Tomás Pastor	55'93
Isabel Murillo	30'05
Florencio Forcén	39'57
Dionisio Aliaga	8'35
Juan Canuto y Compañía	18'37
El mismo	18'09

En Zaragoza á 25 de Junio de 1910.— El Re-
caudador, Antonio Velázquez.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D.^a Rosalía Taberner Serra, de la Comunidad de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción de Valencia, ha presentado en la Secretaría de este Instituto una instancia documentada, solicitando autorización para abrir un Colegio de enseñanza elemental para sordomudas ó ciegas, en esta capital, calle de las Flores, núm. 13, principal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la misma por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, los presenten en la Secretaría de este Instituto durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Rosalía Taberner Serra, natural de Benichembla (Alicante), vecina de Barcelona, de la Comunidad de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción de Valencia, con cédula personal que exhibe, á V. S. con el debido respeto expone: Que deseando establecer un Colegio de enseñanza no oficial elemental para sordomudas ó ciegas en esta capital, calle de las Flores, núm. 13, principal, y debiendo dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, para lo que acompaña los correspondientes documentos, suplica á V. S. tenga á bien dar á este expediente la tramitación oportuna, para que surta los debidos efectos. Gracia que la recurrente espera obtener de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años. Zaragoza 30 de Abril de 1910.—Rosalía Taberner.—Rubricado.—M. I. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Zaragoza.

Colegio de la Purísima para educación de niñas y párvulos sordomudas ó ciegas, bajo la dirección de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.—Zaragoza. —Cuadro de enseñanzas, asignaturas, material y método.—Enseñanza elemental para las sordomudas.—Asignaturas.—Lectura labial.—Pronunciación.—Lectura gráfica.—Caligrafía.—Lenguaje.—Religión y moral.—Urbanidad.—Gramática Castellana.—Aritmética.—Geometría.—Geografía.—Historia de España.—Derechos y deberes.—Labores.—Dibujo.—Pintura.—Autores.—Encinas, Orberá, R. Academia, Felu y Goday, Solís, Paluzie, R. N. Puig.—Enseñanza Elemental y Superior para las ciegas.—Lectura y escritura en caracteres convencionales de relieve.—Religión y Moral.—Urbanidad.—Gramática Castellana.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España.—Lectura y escritura en caracteres comunes de relieve.—Acústica.—Retórica y Poética.—Labores.—Francés.—Teoría musical.—Solfeo y piano.—

Armónium.—Autores.—Encinas, Orberá, R. Academia, Feliu y Goday, Pa'uzie, R. N. Puig.—Material de enseñanza.—Mapa-Mundi, Planisferio, ídem de Europa, ídem de España, Caja espejero, Cuadro de pesas y medidas del sistema métrico decimal, Colección de láminas representativas de la Historia Sagrada, ídem de Historia Natural, Museo, Neumámetro, Espirómetro, Pizarras, Pautas y varios aparatos para escritura de ciegos, piano.—Método para las sordomudas, oral puro. Para las ciegas, el cíclico.

Zaragoza 30 de Abril del año 1910.—La Directora, Rosalía Taberner.—Rubricado.

D. Jenaro Domenech Pérez, Juez municipal de Benichembla.—Certifico: Que en el folio 4, sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, aparece una inscripción que á la letra dice.—En Benichembla, á las diez de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante D. Fernando Taberner, Juez municipal y D. Pedro Calatayud, Secretario del mismo, compareció Bautista Taberner Moll, natural de este pueblo, provincia de Alicante, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta población, calle de la Iglesia, número 19, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la misma casa del declarante á las siete de la noche del día de ayer; que es hija legítima del declarante y de su esposa Rosa Serra Sendra, natural de este pueblo, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de Francisco Taberner, natural de este pueblo, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en el mismo, y de Teresa Moll, natural de Laguar, hoy difunta, y por la línea materna, de José Serra, natural de esta población, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en ésta, y de Rosa Sendra, natural de este pueblo, hoy difunta; y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Rosalina; todo lo cual presenciaron como testigos Antonio y José Taberner, naturales y domiciliados en este pueblo, mayores de edad, propietarios y casados. Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se le estampó en ella el sello de este Juzgado municipal, firmando el señor Juez y testigos y no el declarante leer, por decir no saber; lo hacen por éste José Ballester, labrador, de esta vecindad, y de todo ello, como secretario, certifico.—El Juez.—Fernando Taberner.—Rubricado.—El Secretario.—Pedro Calatayud.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Juzgado Municipal de Benichembla.—Es copia conforme al original á que me refiero. Y para que conste, expido la presente en Benichembla, á veintisiete de Junio de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Jenaro Domenech.—Rubricado.—El Secretario accidental, Francisco Mengual.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Juzgado de paz de Benichembla.—Yo el infrascrito No-

tario del Ilustre Colegio de Valencia, distrito de Pego, con residencia en Muria.—Doy fe: Que conozco la firma de D. Jenaro Domenech Pérez, Juez municipal de Benichembla, y la de D. Francisco Mengual, Secretario, que autorizan el anterior documento, y los considero legítimos. Muria veintisiete de Julio de mil novecientos diez.—Hay un signo.—Salvador Pont.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Notaría de D. Salvador Pont Soliveres, Muria.—D. Eduardo Ortolá Miralles, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido por ausencia legal del propietario.—Legalizo el signo, firma y rúbrica que antecede del Notario residente en Muria don Salvador Pont Soliveres.—Pego veintiocho de Julio de mil novecientos diez.—Eduardo Ortolá.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Juzgado de 1.ª instancia de instrucción de Pego.—Hay un sello pegado del Colegio Notarial de Valencia.

D. José Gómez del Castillo y Manzanedo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.—Certifico: Que según informe del Sr. Alcalde del barrio respectivo del Distrito cuarto de esta Ciudad, resulta que D.ª Rosalina Taberner Serra, habitante en el pasaje Méndez Vigo, número ocho, es persona de buena conducta, llevando en esta capital una residencia de más de tres años. Y para que conste, á petición de la interesada, libro la presente de orden del Excmo. Sr. Alcalde, visada por el mismo y sellada con el que usa esta Municipalidad, en Barcelona, á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez.—José Gómez del Castillo.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, J. Roig y Bergadá.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—D. Pedro Molina Martín, Profesor y Secretario del expresado Establecimiento.—Certifico: Que doña Rosalina Taberner y Serra, natural de Benichembla, provincia de Alicante, alumna no oficial, matricula en la clase de Métodos y procedimientos para las enseñanzas especiales de Sordomudos y de Ciegos en el curso académico de mil novecientos dos á mil novecientos tres, se presentó á examen el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres y obtuvo la calificación de Notable.—Así resulta del acta de examen, á que me refiero; y para que conste y obre los efectos á que haya lugar, expido la presente certificación, visada por el Sr. Director y autorizada con el sello del Colegio, en Madrid, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Pedro Molina.—Rubricado.—V.º B.º—El Director, Manuel Blasco.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Zaragoza 8 de Agosto de 1910.—El Director accidental, Jaime Comas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas

de primera enseñanza de 3 de Junio último, se anuncian las Escuelas y Auxiliares de niños, niñas y párvulos vacantes en este Distrito universitario, que han de ser provistas por oposición y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

N.º mero de orden.	PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	GRADO	Dotación legal Pesetas.
Provincia de Zaragoza.				
1	Leciñena	Niños.....	Elemental..	825
2	Tobed	Idem	Idem	825
3	Monzalbarba (barrio).....	Idem	Idem	825
4	Terrer.....	Idem	Idem	825
5	Biota	Idem	Idem	825
6	Moros.....	Niñas.....	Idem	825
Provincia de Huesca.				
7	Velilla de Cinca.....	Niños.....	Elemental..	825
8	Grañón	Idem	Idem	825
Provincia de Logroño.				
9	Brieba (elige el Patronato).....	Niños.....	Elemental..	825
10	Cornago	Idem	Idem	825
11	Autol.....	Párvulos...	Párvulos...	825
Provincia de Navarra.				
12	Pamplona (Auxiliaría de la graduada)	Niños.....	Superior...	1.375
13	Liembilla (Nombra el Patronato).....	Idem	Elemental..	1.000
14	Obanos	Idem	Idem	825
15	Mendigorría	Idem	Idem	825
16	Puente la Reina.....	Idem	Idem	825
17	Fustiñana	Idem	Idem	825
18	Ochagavía	Niñas.....	Idem	825
Provincia de Soria.				
19	El Rayo (de Patronato)	Niños.....	Elemental..	825
20	Berlanga de Duero	Niñas.....	Idem	825
Provincia de Teruel.				
21	Iglesuela del Cid	Niños.....	Elemental..	825
22	San Agustín.....	Idem	Idem	825
23	Olba	Idem	Idem	825
24	Torrijo del Campo.....	Idem	Idem	825
25	Puertomingalbo	Idem	Idem	825
26	Tronchón.....	Idem	Idem	825
27	Teruel (Auxiliaría de la graduada).....	Niñas.....	Superior...	1.100
28	Caminreal	Idem	Elemental..	825
29	Linares.....	Idem	Idem	825
30	La Fresneda	Idem	Idem	825
31	Muniesa.....	Idem	Idem	825

Las oposiciones se verificarán en la capital del Distrito universitario, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 3 de Junio último.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad y dirigidas al Rectorado, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que tengan que acompañar partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, deberán presentarla debidamente legalizada si han nacido fuera de esta Audiencia Territorial.

Para ser admitido á las oposiciones, se requiere:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios

y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Para tomar parte en las oposiciones en el turno de Maestros de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuela ó Auxiliaria de 525 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en la carrera y acreditando los requisitos que exige el artículo 20 de dicho Reglamento.

A los que sirvan como propietarios ó interinos en Escuela pública, les bastará acompañar á la solicitud la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria por el Secretario de la Junta provincial respectiva.

Los que hayan desempeñado Escuela sin estar actualmente en la enseñanza y presenten hoja de servicios, acompañarán además la certificación de Penales.

Los que no hayan desempeñado Escuela ni en propiedad ni interinamente, deberán acompañar á su instancia partida de bautismo ó certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, según la fecha del nacimiento, título ó certificación de reválida y certificación de Penales.

Tribunales para las oposiciones á plazas de sueldo inferior á 2.000 pesetas, que nombra este Recetorado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 3 de Junio último.

Para las Escuelas y Auxiliaria de niños.

Presidente.

D. Roberto Casajús y Gómez del Moral, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Ramón Bajo Ibáñez, Profesor de Pedagogía del Instituto general y Técnico de Pamplona.

D. Marcelino López Ornat, Regente de la graduada de niños de Zaragoza.

D. Manuel Cortés Manero, Maestro de Escuela pública de Zaragoza.

D. Antonio Martínez Martínez, Sacerdote, Director del Seminario Sacerdotal de Zaragoza.

Suplentes.

D. Gregorio Antonio García Hernández, Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

D. Antonio Galindo Marco, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

D. Francisco de Paula González García de San Pedro, Maestro de Escuela pública de Zaragoza.

D. Guillermo Fatás Montes, ídem ídem ídem.

D. Eduardo Herrera Nájera, Sacerdote, Capellán del Hospital provincial de Zaragoza.

Para las Escuelas y Auxiliares de niñas y de párvulos.

Presidente.

D. Francisco Arpal Daina, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Toribia García de Medrano, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

D.ª Valeriana Puebla de Roa, Regente de la graduada de niñas de Zaragoza.

D.ª Eulogia Lafuente Querejeta, Maestra de Escuela pública de Zaragoza.

D. Francisco Escanilla Ezquerro, Cura párroco de la iglesia de Santa María Magdalena de Zaragoza.

Suplentes.

D. Ricardo Sasera Samsón, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

D.ª Eustoquia Caballero Castillejos, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza.

D.ª María Concepción Canales Calvo, Maestra de párvulos de Zaragoza.

D.ª Patrocinio Ojuel Pellejero, ídem ídem dem.

D. Manuel Puyó Comprovín, Beneficiado de la parroquia de Santa María Magdalena de Zaragoza.

Zaragoza 26 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

(Gaceta 4 Agosto 1910).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en la sesión que celebró en el día de ayer tener por rescindido el contrato de arriendo del Teatro Principal de esta ciudad por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el rematante, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia nueva subasta de arriendo del mencionado Teatro durante el tiempo de dos años, desde el 24 de Julio de 1910 al 24 de Julio de 1912.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de 20.000 pesetas en cada año, cuyo tipo podrá ser mejorado en alza por los licitadores. El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once y treinta minutos del día 22 del mes de Septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un Sr. Concejil, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado su proposición, ajustándose el modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la cantidad de mil pesetas,

como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los letrados don Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde ejerciente, Cristino J. Muñoz.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, número (por sí ó por medio de apoderado en forma), enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones que se exigen para el arriendo del Teatro Principal de Zaragoza, se obliga á tomar á su cargo dicho arriendo, aceptando todas y cada una de ellas, que ha examinado y se compromete á cumplir, ofreciendo como precio del arriendo la cantidad de pesetas..... céntimos al año, correspondiendo por tanto á pesetas céntimos por cada uno de los ocho trimestres que comprende el contrato.

(Fecha).

(Firma).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Existiendo vacante la plaza de Guarda mayor de paseos y arboledas de este Excmo. Ayuntamiento, y debido á las necesidades del servicio, he dispuesto con esta fecha nombrar para dicho cargo y con carácter provisional á D. Fausto Sanz García.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 12 de Agosto de 1910.—P. A., Cristino J. Muñoz.

Habiendo presentado la dimisión el Guarda del Cuerpo de consumos de este Excmo. Ayuntamiento Joaquín Chueca Irache, y con el fin de que no se resienta el servicio, con esta fecha he nombrado en su lugar á D. Ambrosio Franco.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 12 de Agosto de 1910.—P. A., Cristino J. Muñoz.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cerveruela, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 11 de Julio, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 8 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Bernardino Hernando	»	1.º	Julio	1909	104	5.20	109.20
3	José Berné Urgel		»	»	»	52	2.66	54.60
TOTAL.....						156	7.80	163.80

SECCION SEXTA

Aguilón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1911, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y demás efectos reglamentarios.

Aguilón 9 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Pola.

Castejón de Alarba.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1911, estará de manifiesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presenten por el vecindario.

Castejón de Alarba 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

El Buste.

La liquidación del presupuesto de 1909 y presupuesto refundido del presente año de 1910, correspondientes ambos á este pueblo, se hallarán de manifiesto, en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

El Buste 6 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. O., Gabriel Camps, Secretario.

Embid de Ariza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo, jurado, de este término: su dotación consiste en cuatrocientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 18 del actual, en que se proveerá con carácter de interino hasta que sea provista en propiedad por la Superioridad con arreglo á la vigente ley de destinos civiles.

Embid de la Ribera 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

La Zaida.

A los efectos procedentes y por plazo de quince días, se halla de manifiesto, en la secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1911, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Zaida 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Inocencio Monforte.—El Secretario, Julio Galán.

Monterde.

Por el término de quince días queda expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este término, terminado para el año de 1911.

Monterde 3 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Pomer.

Por dimisión del que la desempeña hasta el 30 de Septiembre próximo, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa. Solicitudes á esta Alcaldía hasta el diez de dicho mes de Septiembre. Las caballerías de esta localidad son 70 de mayor

y 50 de menor, que el Profesor podrá conducir á 7 y 5 pesetas respectivamente, y se advierte que si algún solicitante se compromete al servicio de fragua, será preferido.

Pomer 11 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Salvador Cisneros.

Ruesca.

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado de este pueblo, con el sueldo de 300 pesetas anuales la primera, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres, y los derechos de arancel la segunda.

Se admitirán solicitudes por quince días, pasados los cuales se proveerán.

Ruesca 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Villafranca de Ebro.

Las liquidaciones correspondientes al presupuesto del año 1909, relación de deudores y acreedores y presupuesto refundido de 1910, se hallarán expuestos al público, por término de quince días, en la secretaria del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Villafranca de Ebro 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Marcial Berché.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tortosa.

D. Pedro Gaspar, Juez de instrucción de Tortosa y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el río Ebro, frente á la ciudad de Amposta, la mañana del cuatro del actual, cuyo cadáver no pudo identificarse, y según relación facultativa, su muerte databa de cuatro á ocho días, causada por asfixia por submerción en el agua; dicho cadáver era el de un hombre joven y vestía pantalón de pana negra rayada con muestras, faja negra de lana muy estropeada, blusa y calzoncillos azules con rayas blancas y más estrechas las de aquélla, camisa color ceniza con rayas á muestras color blanco y rosa y camiseta interior color pardo claro con rayas horizontales blancas y encarnadas, sin nada en la cabeza, cuyo cabello estaba cortado de poco tiempo, barba algo clara, afeitada, descalzo y sin medias, encontrado en completo estado de descomposición.

En su virtud, se expide el presente por si alguna persona tiene noticia de quién sea el expresado cadáver, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, con objeto de si es posible su identificación.

Dado en Tortosa á diez de Agosto de mil novecientos diez.—Pedro Gaspar.—Por M. de S.^a S.^a, Diego Garijo